

Universidade de Vigo



## **NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS CURRICULARES**

Aprobada en reunión de la Comisión Académica Interuniversitaria (30 de abril de 2015)

## NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS CURRICULARES

### PREÁMBULO

En la nueva ordenación de las enseñanzas universitarias derivada de la adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior, se pone especial énfasis en la realización de prácticas académicas externas (en adelante **PE**) en entidades públicas o privadas de ámbito nacional o internacional por parte de los estudiantes universitarios, desde la convicción de que la combinación de una adecuada formación teórica universitaria con el conocimiento aplicado de las técnicas y de las metodologías desarrolladas en el campo profesional, constituyen la base más sólida para la formación integral de los estudiantes universitarios, al capacitarlos correctamente para su futura inserción en el mercado laboral.

Al amparo del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio (BOE nº 184, de 30 de julio), por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, la presente normativa recoge las normas académicas para la organización y realización de PE vinculadas al Máster en Biotecnología Avanzada (en adelante MBA) en empresas, instituciones o entidades públicas o privadas de ámbito nacional o internacional.

Para la realización de las PE previamente se deberá contar con un Convenio de Cooperación Educativa debidamente firmado entre las Universidades y dichas instituciones. También se podrán realizar en dependencias universitarias, siempre que no estén destinadas a la actividad docente\* (por ejemplo, servicios de apoyo a la investigación como el CACTI, ECIMAT, etc.). En este caso se requerirá un Acuerdo Interno, firmado por la persona responsable del Servicio o Dependencia en el que se realizarán las PE y la persona responsable académica del Centro del que depende la Titulación (Decano de la Facultad de Biología, UVIGO o de la Facultad de Ciencias, UDC). Se dispondrá de un formulario tipo de dichos Convenios de Cooperación Educativa y Acuerdos Internos en la web del máster.

El plan de estudios del MBA (BOE nº 127, de 28 de maio de 2012) incluye la realización por parte de los estudiantes de 18 créditos de prácticas externas curriculares (que representan 450 h totales de las cuales **396 h serán presenciales**).

Los estudiantes, también podrán realizar Prácticas Externas Extracurriculares (RD 592/2014), de carácter voluntario, durante su periodo de formación con idénticos fines que las curriculares, pero únicamente serán cotempladas en el Suplemento Europeo al Título, conforme a la normativa vigente.

Las PE Extracurriculares podrán ser reconocidas como PE Curriculares, con los límites previstos en las normativas internas de cada Universidad responsable del título.

---

*\*Según los Reglamentos Internos de las universidades de VIGO y UDC, no se podrán realizar las prácticas en todas aquellas dependencias ubicadas en escuelas y facultades (tales como laboratorios docentes o de investigación).*

### OBJETIVOS

Los objetivos de esta normativa son:

- i) Regular el modo de organización y gestión de las PE vinculadas al MBA, que permiten complementar a formación académica de los estudiantes.
- ii) Garantizar un régimen de concurrencia libre y competitiva entre los candidatos a realizar las prácticas, así como la adjudicación de las prácticas según un criterio de mérito y capacidad del solicitante.

### REQUISITOS

Para poder realizar las PE Curriculares los estudiantes deberán (RD 592/2014):

- a) Estar matriculados en el MBA.
- b) Estar matriculados en la Materia de Prácticas Externas, y tener superados los 60 ECTS del primer año según el Plan de estudios.
- c) No mantener ninguna relación contractual con la empresa o institución pública o privada en la que se vayan a realizar las PE, **excepto autorización obtenida de conformidad con la normativa interna de la UDC y de la Uvigo.**

Sólo se reconocerán académicamente aquellas PE curriculares que:

- a) Se desarrollen en una plaza ofertada o aprobada por la Comisión Académica del Máster (CAM-MBA). Si dicha plaza no correspondiese a la oferta realizada por la CAM-MBA, sino que fuese promovida en otro ámbito (Consejo Social de la UVIGO y/o de la UDC, FUVI, Fundación UDC, otros organismos, etc.), se recabará la información que fuese necesaria para confirmar el cumplimiento de los objetivos arriba indicados sobre concurrencia competitiva con selección basada en mérito y capacidad.
- b) Hayan sido cubiertas mediante un proceso convocado en concurrencia libre y competitiva y con una selección basada en mérito y capacidad, salvo en el caso de las denominadas plazas con candidato.
- c) Hayan sido realizadas bajo la tutoría de un titulado superior perteneciente a la empresa, institución o entidad pública o privada que oferte la plaza (tutor externo), y/o de otro, profesor del MBA (tutor académico), preferiblemente en la misma titulación, o titulaciones afines, a la del estudiante.
- d) Obtengan un informe favorable de la CAM-MBA sobre la actividad realizada, basado en la Memoria de las prácticas aportada por el estudiante y en la valoración hecha por el tutor de empresa (modelo D5) y el tutor académico (modelo D7).

### CONTENIDO Y DURACIÓN

La duración de las prácticas externas será la que establezca el Plan de Estudios correspondiente, dentro del marco previsto por el artículo 15.2 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, o norma general posterior que le sustituya.

Cada crédito asignado a PE equivaldrá a 25 h totales: 22 h de presencialidad y 3 h de trabajo personal no presencial. Dado que la materia tiene 18 ECTS equivalen a 396 h presenciales.

### CALENDARIO

Sin perjuicio de posibles alteraciones, en la medida de lo posible, en cada curso académico se seguirá el siguiente calendario:

1. *Octubre a Febrero*: establecimiento de contactos con las empresas, instituciones o entidades públicas o privadas por parte de la CAM-MBA, con vistas a firmar nuevos Convenios de Cooperación Educativa y/o solicitar ofertas de acogida de estudiantes en prácticas.

Los estudiantes, también podrán contactar personalmente con empresas, instituciones o entidades públicas o privadas de su interés con vistas a firmar nuevos Convenios de Cooperación Educativa, que permitan ampliar la oferta ofrecida por la CAM-MBA. Estas plazas de PE se denominarán **prácticas con candidato**.

2. *Marzo- Abril*:

a. Divulgación de la lista de oferta de prácticas externas indicando la información que la CAM-MBA considere más relevante, a través de la página web del MBA: nombre de la entidad colaboradora, sector(es) económico(s) en el/los que desarrolla su actividad, tipo de actividad(es), ubicación, condiciones económicas y de transporte, si fuese el caso, etc.

b. El/la Coordinador/a del Máster o persona responsable de las PE, en quien delegue, bien directamente, o a través de los tutores de los estudiantes, recabará información sobre las preferencias de estos en relación a las empresas en las que estarían interesados en realizar las prácticas. De acuerdo con esta información asesorará a los alumnos/as sobre la/las empresas que más se ajustan a sus preferencias.

c. Publicación de la convocatoria para que los alumnos remitan a la CAM-MBA una lista priorizada (con un máximo de 5) de las plazas/empresas en las que estarían interesados, de entre las ofertadas por el Máster. El hecho de haber realizado la solicitud no será garantía de participación, que quedará sujeta al cumplimiento de los requisitos de la convocatoria y a la disponibilidad de plazas.

4. *Mayo*: La CAM-MBA adjudicará los destinos de las Prácticas Externas a cada uno de los estudiantes atendiendo a los siguientes criterios:

a. Visto Bueno, por la empresa, institución, o entidad pública o privada sobre las capacidades y adecuación de los estudiantes para la plaza/s convocadas.

b. Expediente académico.

c. En el caso de que un estudiante facilite la firma de un Convenio con una nueva empresa/institución, tendrá prioridad para ocupar dicha plaza (práctica con candidato).

5. *Junio-Julio*: Firma por parte del estudiante, del tutor/es de la empresa/institución y del tutor/es académico/s del compromiso de tutorización mediante la formalización de la Práctica Académica Externa (modelo D4), respetando la debida confidencialidad (Modelo D3, incluido en modelo D4) y las normas laborales y de seguridad y prevención de riesgos de la empresa.

Una vez firmado el modelo D4, será entregado en la Secretaría Administrativa del MBA en la Universidad en la que esté matriculado el estudiante, o persona en quien delegue el Coordinador en cada Universidad.

6. *Septiembre-Diciembre*: realización de las prácticas.

Excepcionalmente, las estancias en prácticas durante otros períodos podrán también ser tenidas en cuenta, a criterio de la CAM-MBA, en función de su conveniencia, de su interés y de sus características formativas.

7. La realización de prácticas en supuestos distintos a los contemplados en el presente reglamento serán tratados, y en su caso, aprobados por la CAM-MBA, siempre y cuando lo permita la normativa vigente.

8. Las estancias autopromovidas por los estudiantes que por sus propios medios hayan contactado con empresas e instituciones relacionadas con la titulación que cursan, pero al margen de esta normativa, en ningún caso tendrán reconocimiento académico.

#### *COORDINACIÓN*

La coordinación del proceso de oferta de plazas, convocatoria, adjudicación, desarrollo y seguimiento de las prácticas en empresas será tarea de la CAM-MBA, y podrá ser delegada en uno de sus miembros que actuará como Coordinador de Prácticas Externas.

No es labor del Coordinador de PE, si lo hubiera, ni de la CAM-MBA establecer la calificación de los alumnos, correspondiendo ésta a los tutores académicos y a los externos.

#### *CONDICIONES ECONÓMICAS Y LABORALES*

Por la realización de las actividades en prácticas los estudiantes podrán percibir una ayuda económica o de desplazamiento. En ese caso, el importe de tal ayuda quedará establecido en el correspondiente Convenio de Cooperación Educativa que deberán firmar las Universidades de Vigo y A Coruña y la empresa o institución que acoja al estudiante.

El formulario de formalización de las PE (modelo D4) recogerá, en el Proyecto Formativo, tanto los objetivos educativos como las actividades a desarrollar (Plan de trabajo) por el estudiante.

Asimismo, indicará expresamente, en el apartado de características de la práctica, que se trata de una práctica curricular, además del período de la estancia, su duración en horas totales (396 h), el horario en la empresa y el lugar de realización del trabajo.

La relación del estudiante con la empresa o institución no podrá tener carácter laboral. El alumno, al firmar el modelo D4, por el que acepta la plaza, firmará también una declaración por la que se compromete a realizar las tareas encomendadas, respetar la confidencialidad de los trabajos que realice y las normas de seguridad y prevención vigentes en la empresa/institución (modelo D3; incluido en el D4).

Cualquier circunstancia que afecte al desarrollo de las PE (modificación de las condiciones del convenio, ausencia del tutor, incumplimiento por parte del estudiante, problemas de confidencialidad, accidentes o situaciones de riesgo, etc.) deberá ser comunicada inmediatamente a la CAM-MBA, que tomará las medidas oportunas.

#### *DESARROLLO Y EVALUACIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS*

**Tutor de la Empresa /Institución:** la empresa o institución nombrará un tutor (Tutor Externo), que deberá ser un titulado superior, preferiblemente de la misma titulación, o de titulaciones afines a la del estudiante, y que se encargará de las siguientes funciones:

1. Proporcionar al Centro una breve descripción del trabajo a realizar por el alumno, indicando los conocimientos específicos y habilidades que ha de tener el alumno para llevarlo a cabo, y la formación que adquirirá el alumno durante la realización del trabajo, de acuerdo con su Proyecto Formativo (Modelo D4).
2. Orientar al alumno durante la realización del trabajo.
3. Elaborar un informe final **confidencial** (Modelo D5), en el que se evalúe el grado de aprovechamiento alcanzado por el estudiante, dirigido al Coordinador del Máster y que será entregado/enviado, en sobre cerrado, a la Secretaría Administrativa del Máster de la Universidad en la que esté matriculado el estudiante, o en su caso, al respectivo Coordinador o persona en quien delegue. Dicho informe, podrá ser adelantando mediante pdf enviado por correo electrónico a la Secretaría Administrativa, no eximiendo del envío del correspondiente original firmado, en sobre cerrado.
4. Revisar y dar su Visto Bueno a la Memoria de Prácticas que elaborará el alumno.

**El estudiante:** para alcanzar el reconocimiento académico, siempre que las PE desarrolladas cumplan las condiciones especificadas en la presente normativa, al finalizar el período de prácticas, y dentro de las fechas establecidas por la CAM-MBA, deberá remitir al Tutor Académico:

1. Una **Memoria de Prácticas**, según modelo que figura en el Anexo I, en la que debe constar el Visto Bueno del Tutor/es Externo/s y su firma.
2. Un Informe (modelo D6) que incluya una breve descripción de las funciones desempeñadas y de los conocimientos adquiridos durante el desarrollo de las Prácticas Externas. Asimismo,

deberá evaluar diversos aspectos relacionados con las mismas y con las competencias adquiridas.

**Tutor Académico:** la CAM-MBA nombrará estos tutores (Tutor Académico) entre los profesores que imparten docencia en el título, previa consulta a los mismos. Estos tutores, de acuerdo con el Artículo 12 del RD 592/2014 sobre derechos y deberes del Tutor Académico, se encargarán de las siguientes funciones:

1. Velar por el correcto desarrollo del Proyecto Formativo de las Prácticas Externas al que se refiere el artículo 6 del RD 592/2014, (que se recoge en el modelo D4 previamente aprobado por la CAM-MBA); hacer un seguimiento efectivo de las prácticas, en coordinación con el Tutor Externo; y autorizar, de ser el caso, las modificaciones que se produzcan en el Proyecto Formativo.
2. Revisar la Memoria de Prácticas elaborada por el estudiante y hacer la recomendaciones y puntualizaciones pertinentes para mejorarla. Hechas estas recomendaciones, el estudiante revisará el documento y remitirá la Memoria de Prácticas nuevamente al tutor externo para su Visto Bueno final.
3. Evaluar globalmente las PE, en función del informe emitido por el Tutor de Prácticas Externo (modelo D5) y de la Memoria de Prácticas presentada por el estudiante. Dicha evaluación se hará constar en el informe correspondiente (modelo D7).
4. Remitir cumplimentado el Certificado Acreditativo de realización de las Prácticas Externas (modelo D8) junto al resto de los documentos (D5, D6, D7 y memoria de Prácticas) al Coordinador del MBA, quien ratificará la calificación en las Actas y depositará toda la documentación en la Secretaría del Centro en el que está adscrito el Título, para su custodia y a efectos de certificación posterior por parte del Centro.

El proceso de evaluación de las prácticas deberá respetar la normativa académica en lo relativo a plazos de revisión.

Cualquier otro aspecto no contemplado en esta normativa será resuelto por la CAM-MBA de acuerdo con el RD 592/2014 y las normativas internas de cada Universidad.

## ANEXO I

### MODELO DE MEMORIA DE PRÁCTICAS EXTERNAS

La gran variedad de tipos de Prácticas Externas, y en general, de tipos de actividades desarrolladas y de sus diferentes finalidades, no permiten establecer una estructura única para las Memorias de Prácticas.

Para facilitar la homogeneidad de las Memorias, cara a su evaluación, a continuación se indican algunas características comunes para todas ellas y que pretenden servir de guía:

a) La extensión de la memoria será como máximo de 6 páginas (incluyendo cubierta, índice y anexos, de haberlos).

b) La presentación general es libre, pero ha de ser cuidada y coherente con el formato elegido (manteniendo los márgenes entre páginas, el tipo y tamaño de letra, la numeración de páginas y subapartados, etc.), atendiendo a la ortografía, numerando y referenciando debidamente tablas y figuras, etc.

c) La Memoria constará de los siguientes apartados, y por el orden citado:

#### **0. Cubierta (no irá numerada y deberá incluir)**

- Referencia a la TITULACIÓN (logo del MBA) y curso académico.
- Título de la Memoria.
- Nombre completo del Alumno.
- Nombre de la Empresa.
- Tutor de la Empresa.
- Fechas de realización de las prácticas.
- Fecha de presentación.

#### **1. Índice.**

Debe recoger los apartados de los que consta la Memoria.

#### **2. Datos de la empresa**

Breve información sobre la empresa (nombre, situación, sector de actividad, organigrama, número de empleados, etc., siempre y cuando se tenga acceso a dicha información).

#### **3. Resumen de las prácticas**

Resumen del trabajo desarrollado por el alumno durante el período de las prácticas (máximo 250 palabras).

#### **4. Actividades desarrolladas**

4.1. *Objetivo de las prácticas.* En este apartado se deben recoger los objetivos que se perseguían con el trabajo.

4.2. *Trabajo encomendado.* Fundamento teórico y experimental de las diferentes actividades desarrolladas durante el período de prácticas teniendo en cuenta, de ser el caso, el secreto profesional al que está obligado.

4.3. *Distribución temporal.* Distribución de las tareas realizadas, especificando la duración de las mismas y las Unidades/Departamentos en los que se realizaron.

4.4. *Formación recibida.* Cursos, programas informáticos, seminarios, charlas, etc.

4.5. *Nivel de integración* dentro del departamento y relaciones con el personal.

#### **5. Conclusiones**

5.1. *Adecuación a las enseñanzas recibidas en el MBA* para el desempeño de las prácticas.

5.2. *Valoración personal del aprendizaje conseguido* a lo largo de todas las prácticas.

#### **6. Declaración de responsabilidad del alumno**

Se muestra un modelo a continuación:

Yo, D./D.<sup>ª</sup> ....., alumno/a del Máster en Biotecnología Avanzada, asumo la responsabilidad sobre la veracidad de los datos e informaciones recogidas en la presente Memoria. Al mismo tiempo declaro y manifiesto que soy consciente de las consecuencias académicas que se pudiesen derivar de la falsificación de cualquiera de los datos y/o información anteriormente referidos.

En ....., a..... de..... 20.....

Fdo.: D./D.<sup>ª</sup>

DNI:

Vº Bº Tutor Externo:

Fdo.: D./D.<sup>ª</sup>